



RESOLUCIÓN N° 993/2024

“POR LA CUAL SE DESIGNA AL ING.COM. JOSÉ FABIAN CÁRDENAS ROMERO, ENCARGADO DE PROCESOS DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS Y GARANTÍAS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES, COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

San Lorenzo, 29 de julio de 2024

VISTO

La Nota DAyF N° 345/2024, de la dirección de Administración y Finanzas de la Institución, con Expediente N° 3037/2024, en la cual solicita la designación del ING.COM. JOSÉ FABIAN CÁRDENAS ROMERO, ENCARGADO DE PROCESOS DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS Y GARANTÍAS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES, COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATOS de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción”; y

CONSIDERANDO

La Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Ley 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, Artículo 8°. COMITE DE SUMINISTRO PÚBLICO. Es el órgano encargado de la programación, gestión, registro, administración y disposición final del suministro público, incluyendo las actividades involucradas con la evaluación de los resultados obtenidos por medio de la ejecución del Contrato, conformado al interior de las Instituciones Públicas por las diferentes dependencias que desarrollan las actividades de cada una de las etapas que abarca la Cadena Integrada de Suministro Público, independientemente de la denominación dada en las normas de organización de las Instituciones Públicas...;

El Artículo 59°. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. Las Contratantes deberán designar para cada Contrato Funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El Administrador de Contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del Contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos”, reglamentado por el Decreto N° 9823/2023 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, Artículo 79. DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO. Para cada Contrato suscripto, la Máxima Autoridad de la Contratante designará a través de un Acto Administrativo a la persona física que fungirá de Administrador de Contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del Contrato, y la RESOLUCIÓN DNCP N° 4401/2023 “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” Artículo 64, Segundo Párrafo. Contrato u Orden de Compra o Servicio. ...La Convocante comunicará el resultado del procedimiento de contratación, para el efecto deberá realizar la carga y comunicación del Contrato u Orden de Compra o Servicios, del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y el Acto Administrativo que designa al Administrador del Contrato...”.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:**

ART. 1°. DESIGNAR, al ING.COM. JOSÉ FABIAN CÁRDENAS ROMERO, ENCARGADO DE PROCESOS DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS Y GARANTÍAS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES, como ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

ART. 2°. COMUNICAR, copiar y archivar.

Prof. Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

Prof. Ing. Agr. **JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA**
Decano